

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director - Dirección de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente

Panamá, 05 de abril de 2022

Ingeniero Domínguez:

Por este medio nos dirigimos a usted respetuosamente, con el propósito de manifestar oportunamente observaciones y **OPOSICIÓN al Estudio de Impacto Ambiental (“EsIA”) Categoría III del Proyecto “GREENFIELD MINING”** de minería metálica subterránea, el cual se ubicaría en el Corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, para lo cual le hacemos ente de cartas con dicha solicitud, documento que cuenta con Diez y siete (17) páginas y sesenta y seis (66) firmas.

Atentamente,



Juan José Ramírez

CIP: 6-707-2079

Correo: aprecladirectiva@gmail.com



Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director - Dirección de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente

Panamá, 30 de marzo de 2022

Ingeniero Domínguez:

Por este medio nos dirigimos a usted respetuosamente, con el propósito de manifestar oportunamente observaciones y **OPOSICIÓN al Estudio de Impacto Ambiental (“EsIA”) Categoría III del Proyecto “GREENFIELD MINING”** de minería metálica subterránea, el cual se ubicaría en el Corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas.

Al respecto tenemos a bien señalar que rechazamos el Proyecto de minería metálica GREENFIELD MINING porque atenta contra nuestro ambiente, nuestra salud al contaminar fuentes de agua y suelos, atenta contra la flora y la fauna silvestre.

Pese a que el EsIA es extenso, es un documento lleno de vacíos que no analiza los potenciales impactos de la operación del proyecto: **por esa razón debe ser rechazado**. A continuación, mencionamos solo algunas de estas carencias:

1) El EsIA no describe las aguas subterráneas dentro del proyecto y áreas de influencia. Debería describir la profundidad del manto freático con datos sobre variaciones estacionales, ubicación de acuíferos, direcciones del caudal de aguas subterráneas, ubicación y caudales de manantiales e infiltraciones, interacciones entre aguas superficiales-subterráneas y usos del agua subterránea en la zona, etc.

2) El EsIA no caracteriza las aguas superficiales de las áreas de influencia (no hay mapas con ubicación y características de las cuencas hidrológicas ni zonas de inundación, caudales, dirección, etc., en especial los ríos de la subcuenca asociados a la cuenca del Río Santa María). Es preocupante ya que el proyecto estaría aguas arriba de dos tomas de agua cruda del IDAAN que abastecen a Santiago y San Francisco, pudiendo afectar a más de 75 mil personas en esas zonas. El riesgo de contaminación es gravísimo.

3) El Plan de Manejo Ambiental del EsIA no tiene medidas de prevención contra el drenaje ácido de minas ni mecanismos para la reutilización total del agua del proyecto (de modo que no haya descarga de las instalaciones a cuerpos de agua).

4) No hay información sobre posibles impactos a la Salud Pública.

5) Al EsIA le falta información geotécnica que es elemental. El mismo EsIA lo expresa: “Con relación a las labores subterráneas, no se cuenta con levantamientos topográficos, ni planos geológicos, ni de muestreo subterráneo; mucho menos bloques de cubicación que validen un potencial de recursos. Sin embargo, se tienen algunas leyes de muestreo de interior mina, pero sin ubicación geográfica específica” (Capítulo 6 Página 385).

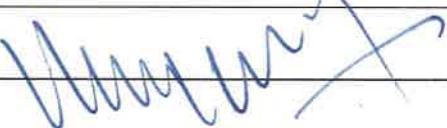
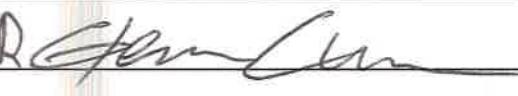
6) El EsIA no identifica contaminantes de interés que se prevé el proyecto podría liberar al ambiente. Estas predicciones cuantitativas sirven para anticipar cambios en la calidad de aguas subterráneas y superficiales que podría causar la mina.

7) El Plan de Rehabilitación y Cierre no es un verdadero plan con acciones concretas para el proyecto. Solo es conceptual y no toma en cuenta las características específicas de Remance.

6) El EsIA no describe el clima y topografía local, ni variables de cambio climático. No tiene una descripción clara de los métodos de muestreo de aire ni las tendencias históricas de calidad de aire.

9) El EsIA no analiza los impactos sinérgicos y acumulativos del proyecto a pesar de que se generarían sostenidamente por más de 40 años. Tampoco evalúa sus posibles efectos en la sociedad (afectar otras actividades productivas en la zona y el manejo tradicional del suelo, etc.)

Por todo lo anterior, y siendo que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente, establece que el uso de los suelos deberá ser compatible con su vocación y aptitud ecológica, y sus usos productivos evitarán prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas con efectos ambientales adversos; además de reafirmar la conservación y uso del agua como un asunto de interés social, condicionando sus usos a la disponibilidad del recurso y a las necesidades reales del objeto a que se destinan; concluimos que al Ministerio de Ambiente le corresponde RECHAZAR el EsIA de GREENFIELD MINING.

Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>MAX CROWE PAREDES</u> C.I.P: <u>8-211-1899</u>	Nombre: <u>Robert Glenn Crowe de Janón</u> C.I.P: <u>8-857-849</u>
Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>RAFAEL SPALDING</u> C.I.P: <u>3+42-250</u>	Nombre: <u>Dunon I. de Janón 6.</u> C.I.P: <u>8-223-2187</u>
Firma: 	Firma: _____
Nombre: <u>Yolani Rosario Ariza</u> C.I.P: <u>8-70-304</u>	Nombre: _____ C.I.P: _____
Firma: 	Firma: _____
Nombre: <u>Exda Saavedra</u> C.I.P: <u>8-275418</u>	Nombre: _____ C.I.P: _____
Firma: 	Firma: _____
Nombre: <u>MEAGAN E. CROWE</u> C.I.P: <u>8-948-1792</u>	Nombre: _____ C.I.P: _____

Ingeniero Domínguez:

Por este medio nos dirigimos a usted respetuosamente, con el propósito de manifestar oportunamente observaciones y **OPOSICIÓN al Estudio de Impacto Ambiental (“EsIA”) Categoría III del Proyecto “GREENFIELD MINING”** de minería metálica subterránea, el cual se ubicaría en el Corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas.

Al respecto tenemos a bien señalar que rechazamos el Proyecto de minería metálica GREENFIELD MINING porque atenta contra nuestro ambiente, nuestra salud al contaminar fuentes de agua y suelos, atenta contra la flora y la fauna silvestre.

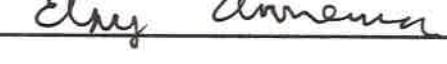
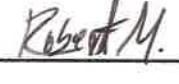
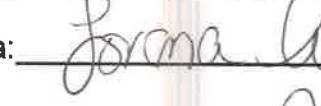
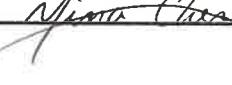
Pese a que el EsIA es extenso, es un documento lleno de vacíos que no analiza los potenciales impactos de la operación del proyecto: **por esa razón debe ser rechazado**. A continuación, mencionamos solo algunas de estas carencias:

- 1) El EsIA no describe las aguas subterráneas dentro del proyecto y áreas de influencia. Debería describir la profundidad del manto freático con datos sobre variaciones estacionales, ubicación de acuíferos, direcciones del caudal de aguas subterráneas, ubicación y caudales de manantiales e infiltraciones, interacciones entre aguas superficiales-subterráneas y usos del agua subterránea en la zona, etc.
- 2) El EsIA no caracteriza las aguas superficiales de las áreas de influencia (no hay mapas con ubicación y características de las cuencas hidrológicas ni zonas de inundación, caudales, dirección, etc., en especial los ríos de la subcuenca asociados a la cuenca del Río Santa María). Es preocupante ya que el proyecto estaría aguas arriba de dos tomas de agua cruda del IDAAN que abastecen a Santiago y San Francisco, pudiendo afectar a más de 75 mil personas en esas zonas. El riesgo de contaminación es gravísimo.
- 3) El Plan de Manejo Ambiental del EsIA no tiene medidas de prevención contra el drenaje ácido de minas ni mecanismos para la reutilización total del agua del proyecto (de modo que no haya descarga de las instalaciones a cuerpos de agua).
- 4) No hay información sobre posibles impactos a la Salud Pública.
- 5) Al EsIA le falta información geotécnica que es elemental. El mismo EsIA lo expresa: “Con relación a las labores subterráneas, no se cuenta con levantamientos topográficos, ni planos geológicos, ni de muestreo subterráneo; mucho menos bloques de cubicación que validen un potencial de recursos. Sin embargo, se tienen algunas leyes de muestreo de interior mina, pero sin ubicación geográfica específica” (Capítulo 6 Página 385).
- 6) El EsIA no identifica contaminantes de interés que se prevé el proyecto podría liberar al ambiente. Estas predicciones cuantitativas sirven para anticipar cambios en la calidad de aguas subterráneas y superficiales que podría causar la mina.
- 7) El Plan de Rehabilitación y Cierre no es un verdadero plan con acciones concretas para el proyecto. Solo es conceptual y no toma en cuenta las características específicas de Remance.

8) El EsIA no describe el clima y topografía local, ni variables de cambio climático. No tiene una descripción clara de los métodos de muestreo de aire ni las tendencias históricas de calidad de aire.

9) El EsIA no analiza los impactos sinérgicos y acumulativos del proyecto a pesar de que se generarían sostenidamente por más de 40 años. Tampoco evalúa sus posibles efectos en la sociedad (afectar otras actividades productivas en la zona y el manejo tradicional del suelo, etc.)

Por todo lo anterior, y siendo que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente, establece que el uso de los suelos deberá ser compatible con su vocación y aptitud ecológica, y sus usos productivos evitarán prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas con efectos ambientales adversos; además de reafirmar la conservación y uso del agua como un asunto de interés social, condicionando sus usos a la disponibilidad del recurso y a las necesidades reales del objeto a que se destinan; concluimos que al Ministerio de Ambiente le corresponde RECHAZAR el EsIA de GREENFIELD MINING.

Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>Roland A. GITTENS</u> C.I.P: <u>8-763-2453</u>	Nombre: <u>Tahumaxra Cheung</u> C.I.P: <u>3-700-22604</u>
Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>Karen Meinert</u> C.I.P: <u>8-731-169</u>	Nombre: <u>Janelle Castrellón Ruiz</u> C.I.P: <u>8-710-2169</u>
Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>Eley de Arosemena</u> C.I.P: <u>8-8-652 92.</u>	Nombre: <u>Karla Jaén de Alcedo</u> C.I.P: <u>8-738-567</u>
Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>Robert M. Mitchell</u> C.I.P: <u>8-975-2434</u>	Nombre: <u>Lourda Ahumada</u> C.I.P: <u>8-733-1490</u>
Firma: 	Firma: _____
Nombre: <u>Vina Chan</u> C.I.P: <u>8-975-1466</u>	Nombre: _____ C.I.P: _____

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director - Dirección de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente

Panamá, 28 de marzo de 2022

Ingeniero Domínguez:

Por este medio nos dirigimos a usted respetuosamente, con el propósito de manifestar oportunamente observaciones y **OPOSICIÓN al Estudio de Impacto Ambiental (“EslA”) Categoría III del Proyecto “GREENFIELD MINING”** de minería metálica subterránea, el cual se ubicaría en el Corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas.

Al respecto tenemos a bien señalar que rechazamos el Proyecto de minería metálica GREENFIELD MINING porque atenta contra nuestro ambiente, nuestra salud al contaminar fuentes de agua y suelos, atenta contra la flora y la fauna silvestre.

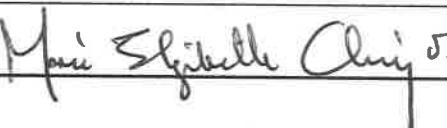
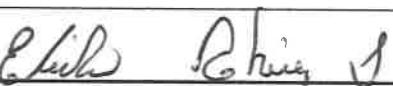
Pese a que el EslA es extenso, es un documento lleno de vacíos que no analiza los potenciales impactos de la operación del proyecto: **por esa razón debe ser rechazado**. A continuación, mencionamos solo algunas de estas carencias:

- 1) El EslA no describe las aguas subterráneas dentro del proyecto y áreas de influencia. Debería describir la profundidad del manto freático con datos sobre variaciones estacionales, ubicación de acuíferos, direcciones del caudal de aguas subterráneas, ubicación y caudales de manantiales e infiltraciones, interacciones entre aguas superficiales-subterráneas y usos del agua subterránea en la zona, etc.
- 2) El EslA no caracteriza las aguas superficiales de las áreas de influencia (no hay mapas con ubicación y características de las cuencas hidrológicas ni zonas de inundación, caudales, dirección, etc., en especial los ríos de la subcuenca asociados a la cuenca del Río Santa María). Es preocupante ya que el proyecto estaría aguas arriba de dos tomas de agua cruda del IDAAN que abastecen a Santiago y San Francisco, pudiendo afectar a más de 75 mil personas en esas zonas. El riesgo de contaminación es gravísimo.
- 3) El Plan de Manejo Ambiental del EslA no tiene medidas de prevención contra el drenaje ácido de minas ni mecanismos para la reutilización total del agua del proyecto (de modo que no haya descarga de las instalaciones a cuerpos de agua).
- 4) No hay información sobre posibles impactos a la Salud Pública.
- 5) Al EslA le falta información geotécnica que es elemental. El mismo EslA lo expresa: “Con relación a las labores subterráneas, no se cuenta con levantamientos topográficos, ni planos geológicos, ni de muestreo subterráneo; mucho menos bloques de cubicación que validen un potencial de recursos. Sin embargo, se tienen algunas leyes de muestreo de interior mina, pero sin ubicación geográfica específica” (Capítulo 6 Página 385).
- 6) El EslA no identifica contaminantes de interés que se prevé el proyecto podría liberar al ambiente. Estas predicciones cuantitativas sirven para anticipar cambios en la calidad de aguas subterráneas y superficiales que podría causar la mina.
- 7) El Plan de Rehabilitación y Cierre no es un verdadero plan con acciones concretas para el proyecto. Solo es conceptual y no toma en cuenta las características específicas de Remance.

8) El EsIA no describe el clima y topografía local, ni variables de cambio climático. No tiene una descripción clara de los métodos de muestreo de aire ni las tendencias históricas de calidad de aire.

9) El EsIA no analiza los impactos sinérgicos y acumulativos del proyecto a pesar de que se generarían sostenidamente por más de 40 años. Tampoco evalúa sus posibles efectos en la sociedad (afectar otras actividades productivas en la zona y el manejo tradicional del suelo, etc.)

Por todo lo anterior, y siendo que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente, establece que el uso de los suelos deberá ser compatible con su vocación y aptitud ecológica, y sus usos productivos evitarán prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas con efectos ambientales adversos; además de reafirmar la conservación y uso del agua como un asunto de interés social, condicionando sus usos a la disponibilidad del recurso y a las necesidades reales del objeto a que se destinan; concluimos que al Ministerio de Ambiente le corresponde RECHAZAR el EsIA de GREENFIELD MINING.

Firma:  Nombre: <u>JUAN JOSÉ RAMÍREZ P.</u> C.I.P: <u>6-707-2079</u>	Firma:  Nombre: <u>Eka Pérez Franco</u> C.I.P: <u>6-85-694</u>
Firma:  Nombre: <u>Maria Elizabeth Chávez V.</u> C.I.P: <u>4-141-844</u>	Firma:  Nombre: <u>Gabriela Coll</u> C.I.P: <u>E-8-107116</u>
Firma:  Nombre: <u>Eliana Chávez V.</u> C.I.P: <u>4-149-993</u>	Firma:  Nombre: <u>Carlos Hiram González</u> C.I.P: <u>8-441-474</u>
Firma:  Nombre: <u>Edith Villaseca</u> C.I.P: <u>4-79-364</u>	Firma:  Nombre: <u>Rosa P. de Hairs</u> C.I.P: <u>8-151-903</u>
Firma:  Nombre: <u>Tatiana Donoso de Andrade</u> C.I.P: <u>8-442-158</u>	Firma:  Nombre: <u>Alberto Andrade</u> C.I.P: <u>4-151-371</u>

Firma: Orzalz Firma: Orf
Nombre: Lupita Gonzalez Nombre: OSL ALBEDA
C.I.P: 8-776-430 C.I.P: 1-3-384
Firma: FBollack Firma: Guadalupe Bollack D.O.J. n-17-187
Nombre: Hagene Mollick Nombre: SIMON A. BOLLACK
C.I.P: 8-184-5772 C.I.P: 1-10-132
Firma: Sabera Mollick Firma: Juanita Gonzalez
Nombre: Sabera Mollick Nombre:
C.I.P: 8-77-35 C.I.P:
Firma: SMH Firma: Sarischel Ace Holland
Nombre: Isanis Alberola Nombre: Sarischel Ade Holland
C.I.P: 7-83-185 C.I.P: 8-195-868
Ana Abadi-Bollack AB
8-807-1340
OSCAR MURILLO Oscar H. Murillo
E-8-194823
Yolanda M de Cuevas Yolanda Cuevas
4-81-917
Diego Gonzalez Diego Gonzalez
8-985-1690
Diego Gonzalez

Ingeniero Domínguez:

Por este medio nos dirigimos a usted respetuosamente, con el propósito de manifestar oportunamente observaciones y **OPOSICIÓN al Estudio de Impacto Ambiental (“EslA”) Categoría III del Proyecto “GREENFIELD MINING”** de minería metálica subterránea, el cual se ubicaría en el Corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas.

Al respecto tenemos a bien señalar que rechazamos el Proyecto de minería metálica GREENFIELD MINING porque atenta contra nuestro ambiente, nuestra salud al contaminar fuentes de agua y suelos, atenta contra la flora y la fauna silvestre.

Pese a que el EslA es extenso, es un documento lleno de vacíos que no analiza los potenciales impactos de la operación del proyecto: **por esa razón debe ser rechazado**. A continuación, mencionamos solo algunas de estas carencias:

1) El EslA no describe las aguas subterráneas dentro del proyecto y áreas de influencia. Debería describir la profundidad del manto freático con datos sobre variaciones estacionales, ubicación de acuíferos, direcciones del caudal de aguas subterráneas, ubicación y caudales de manantiales e infiltraciones, interacciones entre aguas superficiales-subterráneas y usos del agua subterránea en la zona, etc.

2) El EslA no caracteriza las aguas superficiales de las áreas de influencia (no hay mapas con ubicación y características de las cuencas hidrológicas ni zonas de inundación, caudales, dirección, etc., en especial los ríos de la subcuenca asociados a la cuenca del Río Santa María). Es preocupante ya que el proyecto estaría aguas arriba de dos tomas de agua cruda del IDAAN que abastecen a Santiago y San Francisco, pudiendo afectar a más de 75 mil personas en esas zonas. El riesgo de contaminación es gravísimo.

3) El Plan de Manejo Ambiental del EslA no tiene medidas de prevención contra el drenaje ácido de minas ni mecanismos para la reutilización total del agua del proyecto (de modo que no haya descarga de las instalaciones a cuerpos de agua).

4) No hay información sobre posibles impactos a la Salud Pública.

5) Al EslA le falta información geotécnica que es elemental. El mismo EslA lo expresa: “Con relación a las labores subterráneas, no se cuenta con levantamientos topográficos, ni planos geológicos, ni de muestreo subterráneo; mucho menos bloques de cubicación que validen un potencial de recursos. Sin embargo, se tienen algunas leyes de muestreo de interior mina, pero sin ubicación geográfica específica” (Capítulo 6 Página 385).

6) El EslA no identifica contaminantes de interés que se prevé el proyecto podría liberar al ambiente. Estas predicciones cuantitativas sirven para anticipar cambios en la calidad de aguas subterráneas y superficiales que podría causar la mina.

7) El Plan de Rehabilitación y Cierre no es un verdadero plan con acciones concretas para el proyecto. Solo es conceptual y no toma en cuenta las características específicas de Remance.

8) El EsIA no describe el clima y topografía local, ni variables de cambio climático. No tiene una descripción clara de los métodos de muestreo de aire ni las tendencias históricas de calidad de aire.

9) El EsIA no analiza los impactos sinérgicos y acumulativos del proyecto a pesar de que se generarían sostenidamente por más de 40 años. Tampoco evalúa sus posibles efectos en la sociedad (afectar otras actividades productivas en la zona y el manejo tradicional del suelo, etc.)

Por todo lo anterior, y siendo que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente, establece que el uso de los suelos deberá ser compatible con su vocación y aptitud ecológica, y sus usos productivos evitarán prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas con efectos ambientales adversos; además de reafirmar la conservación y uso del agua como un asunto de interés social, condicionando sus usos a la disponibilidad del recurso y a las necesidades reales del objeto a que se destinan; concluimos que al Ministerio de Ambiente le corresponde RECHAZAR el EsIA de GREENFIELD MINING.

Firma: <u>Rosemary Bailey</u> Nombre: <u>Rosemary Bailey</u> C.I.P: <u>E-8-49224</u>	Firma: <u>Isaúla Pizarro</u> Nombre: <u>Isaúla Pizarro</u> C.I.P: <u>3-82-1183</u>
Firma: <u>Adriana Gómez Brusati</u> Nombre: <u>Adriana Gómez Brusati</u> C.I.P: <u>4-261-657</u>	Firma: <u>Dinesh M. Patel</u> Nombre: <u>Dinesh M. Patel</u> C.I.P: <u>3-85-698</u>
Firma: <u>Cristina Ospina</u> Nombre: <u>Cristina Ospina</u> C.I.P: <u>N-22-570</u>	Firma: <u>Sandra Damasquez</u> Nombre: <u>Sandra Damasquez</u> C.I.P: <u>N-16-671</u>
Firma: <u>Efrayn Gomez</u> Nombre: <u>EFRAYN GOMEZ</u> C.I.P: <u>E-8-78174</u>	Firma: <u>Sandra Vielmann Gonzalez</u> Nombre: <u>Sandra Vielmann Gonzalez</u> C.I.P: <u>N-16-78</u>
Firma: <u>Maria L. Rios</u> Nombre: <u>MARIA L. RIOS</u> C.I.P: <u>8-288-341</u>	Firma: <u>America Gonzalez</u> Nombre: <u>America Gonzalez</u> C.I.P: <u>PE-6-10</u>

Ingeniero Domínguez:

Por este medio nos dirigimos a usted respetuosamente, con el propósito de manifestar oportunamente observaciones y **OPOSICIÓN al Estudio de Impacto Ambiental (“EsIA”) Categoría III del Proyecto “GREENFIELD MINING”** de minería metálica subterránea, el cual se ubicaría en el Corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas.

Al respecto tenemos a bien señalar que rechazamos el Proyecto de minería metálica GREENFIELD MINING porque atenta contra nuestro ambiente, nuestra salud al contaminar fuentes de agua y suelos, atenta contra la flora y la fauna silvestre.

Pese a que el EsIA es extenso, es un documento lleno de vacíos que no analiza los potenciales impactos de la operación del proyecto: **por esa razón debe ser rechazado**. A continuación, mencionamos solo algunas de estas carencias:

1) El EsIA no describe las aguas subterráneas dentro del proyecto y áreas de influencia. Debería describir la profundidad del manto freático con datos sobre variaciones estacionales, ubicación de acuíferos, direcciones del caudal de aguas subterráneas, ubicación y caudales de manantiales e infiltraciones, interacciones entre aguas superficiales-subterráneas y usos del agua subterránea en la zona, etc.

2) El EsIA no caracteriza las aguas superficiales de las áreas de influencia (no hay mapas con ubicación y características de las cuencas hidrológicas ni zonas de inundación, caudales, dirección, etc., en especial los ríos de la subcuenca asociados a la cuenca del Río Santa María). Es preocupante ya que el proyecto estaría aguas arriba de dos tomas de agua cruda del IDAAN que abastecen a Santiago y San Francisco, pudiendo afectar a más de 75 mil personas en esas zonas. El riesgo de contaminación es gravísimo.

3) El Plan de Manejo Ambiental del EsIA no tiene medidas de prevención contra el drenaje ácido de minas ni mecanismos para la reutilización total del agua del proyecto (de modo que no haya descarga de las instalaciones a cuerpos de agua).

4) No hay información sobre posibles impactos a la Salud Pública.

5) Al EsIA le falta información geotécnica que es elemental. El mismo EsIA lo expresa: “Con relación a las labores subterráneas, no se cuenta con levantamientos topográficos, ni planos geológicos, ni de muestreo subterráneo; mucho menos bloques de cubicación que validen un potencial de recursos. Sin embargo, se tienen algunas leyes de muestreo de interior mina, pero sin ubicación geográfica específica” (Capítulo 6 Página 385).

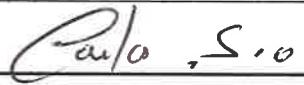
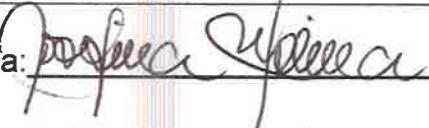
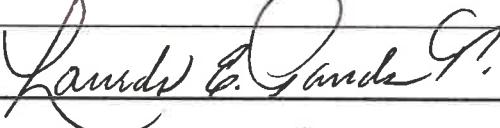
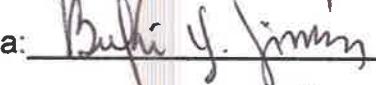
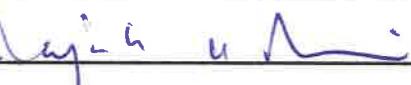
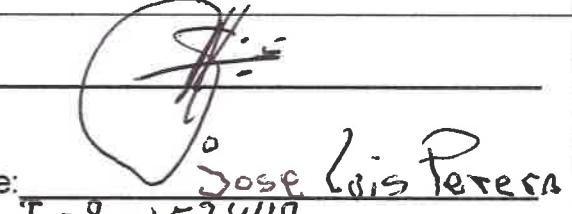
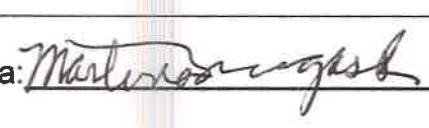
6) El EsIA no identifica contaminantes de interés que se prevé el proyecto podría liberar al ambiente. Estas predicciones cuantitativas sirven para anticipar cambios en la calidad de aguas subterráneas y superficiales que podría causar la mina.

7) El Plan de Rehabilitación y Cierre no es un verdadero plan con acciones concretas para el proyecto. Solo es conceptual y no toma en cuenta las características específicas de Remance.

8) El EsIA no describe el clima y topografía local, ni variables de cambio climático. No tiene una descripción clara de los métodos de muestreo de aire ni las tendencias históricas de calidad de aire.

9) El EsIA no analiza los impactos sinérgicos y acumulativos del proyecto a pesar de que se generarían sostenidamente por más de 40 años. Tampoco evalúa sus posibles efectos en la sociedad (afectar otras actividades productivas en la zona y el manejo tradicional del suelo, etc.)

Por todo lo anterior, y siendo que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente, establece que el uso de los suelos deberá ser compatible con su vocación y aptitud ecológica, y sus usos productivos evitarán prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas con efectos ambientales adversos; además de reafirmar la conservación y uso del agua como un asunto de interés social, condicionando sus usos a la disponibilidad del recurso y a las necesidades reales del objeto a que se destinan; concluimos que al Ministerio de Ambiente le corresponde RECHAZAR el EsIA de GREENFIELD MINING.

Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>Carlo Sánchez Arreuz</u> C.I.P: <u>8-429-602</u>	Nombre: <u>Josefina Edina</u> C.I.P: <u>E-8-07487</u>
Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>Lourdes P. G.</u> C.I.P: <u>3-91-813</u>	Nombre: <u>Bethia Judith Jimenez</u> C.I.P: <u>E-8-161632</u>
Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>SERGIO CAMPSTEYN</u> C.I.P: <u>E-8-112079</u>	Nombre: <u>Gregorio Parra</u> C.I.P: <u>E-8-146225</u>
Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>Rajesh A.</u> C.I.P: <u>E-866606</u>	Nombre: <u>Francys Perez</u> C.I.P: <u>E-8-153798</u>
Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>José Luis Perez</u> C.I.P: <u>E-8-157448</u>	Nombre: <u>MARTINA MURGAS RODRIGUEZ</u> C.I.P: <u>E-123-2765</u>

Panamá, 30 de marzo de 2022.

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director - Dirección de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente

Ingeniero Domínguez:

Por este medio nos dirigimos a usted respetuosamente, con el propósito de manifestar oportunamente observaciones y **OPOSICIÓNal Estudio de Impacto Ambiental (“EsIA”) Categoría III del Proyecto “GREENFIELD MINING”** de minería metálica subterránea, el cual se ubicaría en el Corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas.

Al respecto tenemos a bien señalar que rechazamos el Proyecto de minería metálica GREENFIELD MINING por las siguientes razones:

Pese a que el EsIA es extenso, es un documento lleno de vacíos que no analiza los potenciales impactos de la operación del proyecto: **por esa razón debe ser rechazado**. A continuación, mencionamos solo algunas de estas carencias:

- 1) El EsIA no describe las aguas subterráneas dentro del proyecto y áreas de influencia. Debería describir la profundidad del manto freático con datos sobre variaciones estacionales, ubicación de acuíferos, direcciones del caudal de aguas subterráneas, ubicación y caudales de manantiales e infiltraciones, interacciones entre aguas superficiales-subterráneas y usos del agua subterránea en la zona, etc.
- 2) El EsIA no caracteriza las aguas superficiales de las áreas de influencia (no hay mapas con ubicación y características de las cuencas hidrológicas ni zonas de inundación, caudales, dirección, etc., en especial los ríos de la subcuenca asociados a la cuenca del Río Santa María). Es preocupante ya que el proyecto estaría aguas arriba de dos tomas de agua cruda del IDAAN que abastecen a Santiago y San Francisco, pudiendo afectar a más de 75 mil personas en esas zonas. El riesgo de contaminación es gravísimo.
- 3) El Plan de Manejo Ambiental del EsIA no tiene medidas de prevención contra el drenaje ácido de minas ni mecanismos para la reutilización total del agua del proyecto (de modo que no haya descarga de las instalaciones a cuerpos de agua).
- 4) No hay información sobre posibles impactos a la Salud Pública.
- 5) Al EsIA le falta información geotécnica que es elemental. El mismo EsIA lo expresa: “Con relación a las labores subterráneas, no se cuenta con levantamientos topográficos, ni planos geológicos, ni de muestreo subterráneo; mucho menos bloques de cubicación que validen un potencial de recursos. Sin

embargo, se tienen algunas leyes de muestreo de interior mina, pero sin ubicación geográfica específica" (Capítulo 6 Página 385).

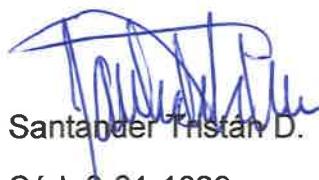
6) El EsIA no identifica contaminantes de interés que se prevé el proyecto podría liberar al ambiente. Estas predicciones cuantitativas sirven para anticipar cambios en la calidad de aguas subterráneas y superficiales que podría causar la mina.

7) El Plan de Rehabilitación y Cierre no es un verdadero plan con acciones concretas para el proyecto. Solo es conceptual y no toma en cuenta las características específicas de Remance.

8) El EsIA no describe el clima y topografía local, ni variables de cambio climático. No tiene una descripción clara de los métodos de muestreo de aire ni las tendencias históricas de calidad de aire.

9) El EsIA no analiza los impactos sinérgicos y acumulativos del proyecto a pesar de que se generarían sostenidamente por más de 40 años. Tampoco evalúa sus posibles efectos en la sociedad (afectar otras actividades productivas en la zona y el manejo tradicional del suelo, etc.)

Por todo lo anterior, y siendo que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente, establece que el uso de los suelos deberá ser compatible con su vocación y aptitud ecológica, y sus usos productivos evitarán prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas con efectos ambientales adversos; además de reafirmar la conservación y uso del agua como un asunto de interés social, condicionando sus usos a la disponibilidad del recurso y a las necesidades reales del objeto a que se destinan; concluimos que al Ministerio de Ambiente le corresponde RECHAZAR el EsIA de GREENFIELD MINING.



Santander Tristán D.

Céd. 9-81-1029

Panamá, 30 de marzo de 2022

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director - Dirección de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente

Ingeniero Domínguez:

Por este medio nos dirigimos a usted respetuosamente, con el propósito de manifestar oportunamente observaciones y **OPOSICIÓNal Estudio de Impacto Ambiental (“EsIA”) Categoría III del Proyecto “GREENFIELD MINING”** de minería metálica subterránea, el cual se ubicaría en el Corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas.

Al respecto tenemos a bien señalar que rechazamos el Proyecto de minería metálica GREENFIELD MINING por las siguientes razones:

Pese a que el EsIA es extenso, es un documento lleno de vacíos que no analiza los potenciales impactos de la operación del proyecto: **por esa razón debe ser rechazado**. A continuación, mencionamos solo algunas de estas carencias:

- 1) El EsIA no describe las aguas subterráneas dentro del proyecto y áreas de influencia. Debería describir la profundidad del manto freático con datos sobre variaciones estacionales, ubicación de acuíferos, direcciones del caudal de aguas subterráneas, ubicación y caudales de manantiales e infiltraciones, interacciones entre aguas superficiales-subterráneas y usos del agua subterránea en la zona, etc.
- 2) El EsIA no caracteriza las aguas superficiales de las áreas de influencia (no hay mapas con ubicación y características de las cuencas hidrológicas ni zonas de inundación, caudales, dirección, etc., en especial los ríos de la subcuenca asociados a la cuenca del Río Santa María). Es preocupante ya que el proyecto estaría aguas arriba de dos tomas de agua cruda del IDAAN que abastecen a Santiago y San Francisco, pudiendo afectar a más de 75 mil personas en esas zonas. El riesgo de contaminación es gravísimo.
- 3) El Plan de Manejo Ambiental del EsIA no tiene medidas de prevención contra el drenaje ácido de minas ni mecanismos para la reutilización total del agua del proyecto (de modo que no haya descarga de las instalaciones a cuerpos de agua).
- 4) No hay información sobre posibles impactos a la Salud Pública.
- 5) Al EsIA le falta información geotécnica que es elemental. El mismo EsIA lo expresa: “Con relación a las labores subterráneas, no se cuenta con levantamientos topográficos, ni planos geológicos, ni de muestreo subterráneo; mucho menos bloques de cubicación que validen un potencial de recursos. Sin

embargo, se tienen algunas leyes de muestreo de interior mina, pero sin ubicación geográfica específica" (Capítulo 6 Página 385).

6) El EsIA no identifica contaminantes de interés que se prevé el proyecto podría liberar al ambiente. Estas predicciones cuantitativas sirven para anticipar cambios en la calidad de aguas subterráneas y superficiales que podría causar la mina.

7) El Plan de Rehabilitación y Cierre no es un verdadero plan con acciones concretas para el proyecto. Solo es conceptual y no toma en cuenta las características específicas de Remance.

8) El EsIA no describe el clima y topografía local, ni variables de cambio climático. No tiene una descripción clara de los métodos de muestreo de aire ni las tendencias históricas de calidad de aire.

9) El EsIA no analiza los impactos sinérgicos y acumulativos del proyecto a pesar de que se generarían sostenidamente por más de 40 años. Tampoco evalúa sus posibles efectos en la sociedad (afectar otras actividades productivas en la zona y el manejo tradicional del suelo, etc.)

Por todo lo anterior, y siendo que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente, establece que el uso de los suelos deberá ser compatible con su vocación y aptitud ecológica, y sus usos productivos evitarán prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas con efectos ambientales adversos; además de reafirmar la conservación y uso del agua como un asunto de interés social, condicionando sus usos a la disponibilidad del recurso y a las necesidades reales del objeto a que se destinan; concluimos que al Ministerio de Ambiente le corresponde RECHAZAR el EsIA de GREENFIELD MINING.



Aimée G. Urrutia D.

Céd. 6-50-2172

Ingeniero Domínguez:

Por este medio nos dirigimos a usted respetuosamente, con el propósito de manifestar oportunamente observaciones y **OPOSICIÓN al Estudio de Impacto Ambiental (“EsIA”) Categoría III del Proyecto “GREENFIELD MINING”** de minería metálica subterránea, el cual se ubicaría en el Corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas.

Al respecto tenemos a bien señalar que rechazamos el Proyecto de minería metálica GREENFIELD MINING porque atenta contra nuestro ambiente, nuestra salud al contaminar fuentes de agua y suelos, atenta contra la flora y la fauna silvestre.

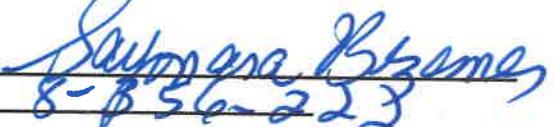
Pese a que el EsIA es extenso, es un documento lleno de vacíos que no analiza los potenciales impactos de la operación del proyecto: **por esa razón debe ser rechazado**. A continuación, mencionamos solo algunas de estas carencias:

- 1) El EsIA no describe las aguas subterráneas dentro del proyecto y áreas de influencia. Debería describir la profundidad del manto freático con datos sobre variaciones estacionales, ubicación de acuíferos, direcciones del caudal de aguas subterráneas, ubicación y caudales de manantiales e infiltraciones, interacciones entre aguas superficiales-subterráneas y usos del agua subterránea en la zona, etc.
- 2) El EsIA no caracteriza las aguas superficiales de las áreas de influencia (no hay mapas con ubicación y características de las cuencas hidrológicas ni zonas de inundación, caudales, dirección, etc., en especial los ríos de la subcuenca asociados a la cuenca del Río Santa María). Es preocupante ya que el proyecto estaría aguas arriba de dos tomas de agua cruda del IDAAN que abastecen a Santiago y San Francisco, pudiendo afectar a más de 75 mil personas en esas zonas. El riesgo de contaminación es gravísimo.
- 3) El Plan de Manejo Ambiental del EsIA no tiene medidas de prevención contra el drenaje ácido de minas ni mecanismos para la reutilización total del agua del proyecto (de modo que no haya descarga de las instalaciones a cuerpos de agua).
- 4) No hay información sobre posibles impactos a la Salud Pública.
- 5) Al EsIA le falta información geotécnica que es elemental. El mismo EsIA lo expresa: “Con relación a las labores subterráneas, no se cuenta con levantamientos topográficos, ni planos geológicos, ni de muestreo subterráneo; mucho menos bloques de cubicación que validen un potencial de recursos. Sin embargo, se tienen algunas leyes de muestreo de interior mina, pero sin ubicación geográfica específica” (Capítulo 6 Página 385).
- 6) El EsIA no identifica contaminantes de interés que se prevé el proyecto podría liberar al ambiente. Estas predicciones cuantitativas sirven para anticipar cambios en la calidad de aguas subterráneas y superficiales que podría causar la mina.
- 7) El Plan de Rehabilitación y Cierre no es un verdadero plan con acciones concretas para el proyecto. Solo es conceptual y no toma en cuenta las características específicas de Remance.

8) El EsIA no describe el clima y topografía local, ni variables de cambio climático. No tiene una descripción clara de los métodos de muestreo de aire ni las tendencias históricas de calidad de aire.

9) El EsIA no analiza los impactos sinérgicos y acumulativos del proyecto a pesar de que se generaría sostenidamente por más de 40 años. Tampoco evalúa sus posibles efectos en la sociedad (afectar otras actividades productivas en la zona y el manejo tradicional del suelo, etc.)

Por todo lo anterior, y siendo que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente, establece que el uso de los suelos deberá ser compatible con su vocación y aptitud ecológica, y sus usos productivos evitarán prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas con efectos ambientales adversos; además de reafirmar la conservación y uso del agua como un asunto de interés social, condicionando sus usos a la disponibilidad del recurso y a las necesidades reales del objeto a que se destinan; concluimos que al Ministerio de Ambiente le corresponde RECHAZAR el EsIA de GREENFIELD MINING.

Firma: 	Firma: _____
Nombre:  C.I.P: 8-856-223	Nombre: _____ C.I.P: _____
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____ C.I.P: _____	Nombre: _____ C.I.P: _____
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____ C.I.P: _____	Nombre: _____ C.I.P: _____
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____ C.I.P: _____	Nombre: _____ C.I.P: _____
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____ C.I.P: _____	Nombre: _____ C.I.P: _____